

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 006/2005

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 14 catorce días del mes de marzo de 2005 dos mil cinco.

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI, XII y 100 del Estatuto General y en base a la siguiente

Justificación

- 1. Que el año sabático se otorga al personal académico de carrera conforme a los establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Estatuto del Personal Académico con la exclusiva finalidad de lograr la superación académica.
- 2. Que desde el año 2000 existe el programa de apoyo al año sabático el cual ha venido operando a través de disposiciones emitidas por el suscrito en convocatorias o acuerdos.
- 3. Este programa ha tenido como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático, para desempeñar sus actividades en una institución de educación superior fuera del estado de Jalisco.
- **4.** El fin último del programa ha sido apoyar el cumplimiento de los objetivos contemplados en su programa de actividades.
- 5. El propósito de otorgar este beneficio sólo a quienes se encuentran realizando sus actividades fuera del estado de Jalisco, se justifica al considerar que éstos tienen gastos adicionales como son, entre otros, traslado, instalación, hospedaje o habitación y transporte.
- 6. Que hasta la convocatoria de 2004 se habían beneficiado un total de 40 académicos, y durante el 2004 se beneficiaron 8 académicos, como se observa ensequida:

/	/
4	



Año	No. de académicos
2000	10
2001	10
2002	3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

2003	9
2004	8

- 7. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario al aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial para el Ejercicio 2005 determinó que para continuar con este programa se constituyera un Fondo Institucional Participable que se denominó: "Estímulos al Desarrollo Académico".
- 8. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, con fundamento en el resolutivo décimo segundo del dictamen Núm. Il/2004/379 que aprueba el presupuesto 2005 acordó el día 14 de marzo las reglas de concurso para los fondos institucionales participables.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los numerales citados en este acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:

Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático

Primero.- Este acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo al Año Sabático.

Segundo.- El Programa de Apoyo al Año Sabático de la Universidad de Guadalajara tiene como objetivo mejorar las condiciones económicas de los académicos que han obtenido el beneficio del año sabático y que se encuentren realizando sus actividades en una institución de educación superior o investigación fuera del estado de Jalisco.

A los académicos que reúnan estas condiciones sólo se les requerirá presenten una carta compromiso para el cumplimiento de las actividades previstas en su programa de trabajo, en formato previamente establecido por la Coordinación General Académica.

Tercero.- Se otorgará un incentivo consiste en un PAGO ÚNICO por el monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) a esta cantidad se le retendrán impuestos que correspondan.

Cuarto.- No podrá participar en este programa el personal académico que:

a) Tenga cualquier tipo de adeudo o incumplimiento de compromisos adquiridos en cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo, y



STIC STICE S

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

b) Goce del beneficio del año sabático para la obtención de un grado académico.

Quinto.- En caso de no cumplir con su programa de trabajo, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la cuenta bancaria general de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se procederá a efectuar el descuento correspondiente vía nomina, de conformidad con lá carta compromiso.

Sexto.- La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, se encargará de informar a los académicos interesados de este Acuerdo y gestionar la emisión de los cheques correspondientes ante la Dirección de Finanzas.

Séptimo.- Si durante la vigencia de este acuerdo se autorizara el beneficio del año sabático a algún académico, la Coordinación General Académica de manera oficiosa deberá revisar si se cumplen las condiciones establecidas en este Acuerdo y en su caso, gestionar el otorgamiento del apoyo referido, previa recepción de la carta compromiso requerida.

Octavo.- Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "Estímulos al Desarrollo Académico"

Noveno.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá el 28 de octubre de 2005, o bien al agotarse los recursos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo.- Notifiquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual y las Coordinaciones Generales y a las figuras equivalentes de la Administración General involucradas.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2005

Lic. José Trinidad Padilla Lópe

Rector/General

RECTORIA GENERAL

Mtro. Carios Jorge Briseno Torres

Secretario General